

COLEGIO

ALBORADA DEL MAR

**REGLAMENTO DE
EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN ESCOLAR**



**ALBORADA
DEL MAR**

Edición marzo 2018.

La Evaluación y Promoción Escolar del Colegio está regida por las Bases Curriculares y Programas Pedagógicos que rigen la Educación Preescolar, los Decretos Exentos N°511 del 08/05/97 y sus modificaciones, Según Decreto Exento N°158 del 21/06/99 para los cursos de Educación Básica, Decreto Exento N°112 del 20 de abril 1999, Decreto Exento N°158/1999 para 1° y 2° Año de Enseñanza Media y Decreto Supremo N° 83/2001 para 3° y 4° de Enseñanza Media.

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. OBJETIVO	5
3. ASPECTOS GENERALES	5
3.1 BASES CURRICULARES	5
3.2 OBJETIVOS DE APRENDIZAJE TRANSVERSALES	5
4. TIPOS DE EVALUACIONES	6
4.1 EDUCACIÓN PARVULARIA	6
4.1.1 EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA	6
4.1.2 EVALUACIÓN DE PROCESO	6
4.1.3 EVALUACIÓN DE SÍNTESIS	6
4.2 EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA	6
4.2.1 EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA	6
4.2.2 EVALUACIÓN SUMATIVA	6
4.2.3 EVALUACIÓN SÍNTESIS PROGRESO	7
4.2.4 EVALUACIÓN SÍNTESIS FINAL	7
5. ACTIVIDADES E INSTRUMENTOS EVALUATIVOS	7
5.1 CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS	7
6. CALIFICACIONES Y EVALUACIONES	8
6.1 INSTRUMENTO OFICIAL	8
6.2 CONSIGNACIÓN DE EVALUACIONES	8
6.3 DISTRIBUCIÓN DE AÑO ACADÉMICO	8
6.4 ESCALA	8
6.5 NOTA MÍNIMA	8
6.6 CANTIDAD DE NOTAS POR ASIGNATURA	8
6.7 INASISTENCIA A EVALUACIONES	9
6.7.1 CON JUSTIFICACIÓN	9
6.7.2 SIN JUSTIFICACIÓN	9
6.7.3 CASOS ESPECIALES	9
6.8 PRUEBAS ATRASADAS	9
6.8.1 PROTOCOLO APLICACIÓN PRUEBAS ATRASADAS	9
6.8.1.1 PRIMER CICLO BÁSICO NB1	10

6.8.1.2 SEGUNDO Y TERCER CICLO	10
6.8.2 RESPONSABILIDADES DE LOS DIVERSOS ACTORES INVOLUCRADOS	10
6.8.2.1 PROFESOR ASIGNATURA	10
6.8.2.2 PROFESORES JEFES	10
6.9 SITUACIONES ANORMALES	10
6.9.1 ENTREGA DE EVALUACIONES	10
6.9.2 COPIA INDIVIDUAL POR CUALQUIER MEDIO	11
6.9.3 NO PRESENTAR TRABAJOS	11
6.9.4 PLAGIO O COPIA DE TRABAJOS	11
6.9.5 AUSENCIA DE MATERIALES	11
6.10 EXIMICIÓN	11
6.11 RETROALIMENTACIÓN DE EVALUACIONES	12
6.11.1 CARACTERÍSTICAS	12
6.11.2 RETROALIMENTACIÓN ASIGNATURAS ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	12
6.11.3 RETROALIMENTACIÓN ASIGNATURAS HUMANISTAS Y CIENTÍFICAS	12
6.12 EVALUACIONES REMEDIALES	13
6.13 EVALUACIONES EN ASIGNATURAS ARTÍSTICAS	13
6.13.1 INSTRUMENTO EVALUATIVO	13
6.13.2 DE LA CALIFICACIÓN	13
6.14 SITUACIONES ESPECIALES	13
6.15 APLICACIÓN DE EVALUACIONES	13
6.16 REVISIÓN Y ENTREGA DE LAS EVALUACIONES	14
7. PROMOCIÓN	14
7.1 ASISTENCIA	14
7.2 EDUCACIÓN PARVULARIA	14
7.3 EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA	14
7.3.1 APROBACIÓN DE ASIGNATURA	14
7.3.2 CASOS ESPECIALES	14
7.4 INFORMACIÓN A LOS APODERADOS	15
7.4.1 INFORMES PARCIALES	15
7.4.2 INFORMES FINALES	15
7.5 ACTAS	15
8. OTRAS SITUACIONES	16

8.1 EMBARAZO ADOLESCENTE	16
8.2 BECAS AL EXTRANJERO O VIAJES DE LARGA DURACIÓN	16
8.3 INGRESO DE ESTUDIANTES POSTERIOR AL INICIO DEL AÑO ESCOLAR	16
8.4 TÉRMINO DEL PROCESO	16
9. EDUCACIÓN FÍSICA	16
9.1 EVALUACIÓN	16
9.1.1 INSTRUMENTOS EVALUATIVOS	16
9.1.2 CONTENIDOS ACTITUDINALES	16
9.1.3 EVALUACIONES PRÁCTICAS	17
9.1.4 CASOS ESPECIALES	17
9.2 EXIMICIÓN	17
9.2.1 EXIMICIONES TEMPORALES O TRANSITORIAS	17
9.2.2 EXIMICIONES PERMANENTES	17
9.3 UNIFORME DEPORTIVO	17
9.4 ASEO PERSONAL	17
9.5 CONSIDERACIONES GENERALES	17
10. EDUCACIÓN DIFERENCIAL	18
10.1 FUNDAMENTACIÓN	18
10.2 MARCO LEGAL PARA EVALUACIÓN DIFERENCIADA	18
10.3 OBJETIVOS GENERALES	18
10.4 PROCEDIMIENTOS PARA OPTAR A LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA	18
10.5 CUANDO APLICAR LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA	19
10.6 SUGERENCIAS DE EVALUACIÓN	19
10.6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA A APLICAR EN LAS DIFERENTES FASES DE LA EVALUACIÓN	20
10.6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA A APLICAR EN LAS DIFERENTES FASES DE LA EVALUACIÓN	20
10.7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA A APLICAR EN LAS DIFERENTES ASIGNATURAS O ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	20
10.7.1 CRITERIOS TRANSVERSALES	20
10.7.2 NIVEL ATENCIONAL	20
10.7.3 ASIGNATURAS HUMANISTAS	21
10.7.4 ASIGNATURAS CIENTÍFICAS	21
10.7.5 EDUCACIÓN FÍSICA	21
PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA	20

1.- INTRODUCCIÓN

El Colegio Alborada del Mar atiende alumnos/as desde el Primer Nivel de Transición a 4° Año de Enseñanza Media en Jornada simple y Jornada Escolar Completa (JEC).

Es una institución sólida, de Excelencia Académica reconocida por el Ministerio de Educación, Autónoma y de Desempeño Alto, según parámetros de la Agencia de la Calidad, con profesores comprometidos y personal no docente responsable y preocupado de apoyar y contribuir al desarrollo integral de los estudiantes.

La Dirección del Colegio Alborada del Mar, en conjunto con el Consejo de Profesores, Equipo Técnico y Especialistas, ha planificado el proceso de evaluación y promoción escolar de los alumnos/as, junto con los aspectos administrativos complementarios, todo los cuales están contenidos en el presente reglamento, y que se han comunicado oportunamente a todos los alumnos/as, padres y apoderados y comunidad en general.

2.- OBJETIVO

El presente reglamento tiene como objetivo determinar y regular los criterios considerados en los procesos de evaluación y calificación de los aprendizajes en su sentido pedagógico más amplio, además, de la promoción escolar en cada nivel educativo.

3.- ASPECTOS GENERALES

La evaluación tendrá un carácter esencialmente formativo, siendo permanente y continua, cuya finalidad última, es el levantamiento de datos para la toma de decisiones pedagógicas en función del aprendizaje de todos nuestros estudiantes.

3.1 Bases curriculares

Los alumnos/as serán evaluados en todas las asignaturas de aprendizaje definidos en las Bases Curriculares, los Planes y Programas Pedagógicos vigentes entregados por el MINEDUC.

3.2 Objetivos de aprendizaje transversal

La evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversal (O.A.T), se realizará durante todo el proceso educativo, en las diferentes asignaturas de aprendizaje y en cada momento que el alumno/a interactúe con el medio escolar, para evaluar los O.A.T. se utilizarán diferentes instrumentos tales como registros de entrevistas, observación directa del desempeño del alumno/a, registros anecdóticos, entrevistas personales y fichas auto evaluativas.

Los niveles Preescolares utilizarán una modalidad cualitativa bajo la perspectiva de los lineamientos entregados por las Bases Curriculares y Programas Pedagógicos ministeriales correspondientes a Primer y Segundo Nivel de Transición de Educación Parvularia.

La evaluación de los OAT de 1° año de Enseñanza Básica a 4° año de Enseñanza Media se consignará en la hoja de vida del alumno/a. Además, se entregará un informe educacional al finalizar cada semestre según normativa del Decreto 240, expresada en los siguientes conceptos.

Excelente
Bueno
Aceptable
Insuficiente

4. TIPOS DE EVALUACIÓN

4.1 EDUCACIÓN PARVULARIA

Las evaluaciones que se aplicarán en Primer y Segundo Nivel de Transición están basadas en las Bases Curriculares de Educación Parvularia, los Programas Pedagógicos y el PME.

4.1.1 Evaluación diagnóstica

Se realiza al inicio del proceso educativo, considerando los tres ámbitos de experiencias de aprendizaje, sus núcleos y los aprendizajes que se busca que los alumnos/as logren. Su propósito es entregar un panorama real y general acerca de las necesidades de aprendizaje de cada nivel.

4.1.2 Evaluación de proceso

Se realiza de manera continua a lo largo de todo el año escolar, aportando antecedentes en relación a los aprendizajes de los alumnos/as, a partir de la información cualitativa obtenida en registros de observación directa, registros abiertos, así como indicadores que reflejan cada aprendizaje esperado; estos se encuentran graduados entre los diferentes niveles de logro.

4.1.3 Evaluación de síntesis

Se realiza al terminar cada semestre y su propósito es evidenciar el logro de los aprendizajes esperados en los tres ámbitos trabajados durante el semestre.

A continuación, se expresan los 4 niveles de logro que consideran las diferencias de aprendizaje determinadas por la madurez de cada niño/a y por las experiencias e influencias de su entorno, más que por la edad cronológica, ya que en cada nivel se pueden encontrar niños/as que alcanzan el nivel de logro esperado para su nivel educativo, como aquellos/as que pueden presentar un nivel de logro mayor o menor al esperado.

CONCEPTO	DEFINICIÓN
NT1	Nivel de logro anterior a Primer nivel de Transición
NT1	Nivel de logro de Primer nivel de Transición
NT2	Nivel de logro de Segundo nivel de Transición
1°EGB	Nivel de logro en Primer año de Educación Básica

4.2 EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

4.2.1 Evaluación diagnóstica

Tiene como propósito orientar y detectar aprendizajes previos de los estudiantes en relación a los contenidos y habilidades curriculares del año en curso, para la toma de decisiones pedagógicas en función de las necesidades de los alumno/as. Se alinea con las indicaciones entregadas por el MINEDUC para la evaluación diagnóstica PME – SEP.

4.2.2 Evaluación sumativa

Se utiliza dentro del proceso para obtener datos parciales sobre los conocimientos y competencias que van adquiriendo los alumnos/as. Se diferenciarán dos tipos de evaluaciones sumativas:

- Controles: se entenderán como aquellas evaluaciones sumativas/acumulativas realizadas durante el desarrollo de una unidad de aprendizaje contemplando parte de los aprendizajes, esto permitirá medir el nivel de aprendizaje de los estudiantes antes de aplicada la evaluación de unidad. Se deberán realizar dos controles, como mínimo, por unidad de aprendizaje. La estrategia de evaluación estará determinada por el docente y será comunicada al inicio del año escolar.
- De Unidades: se entenderán como aquellas evaluaciones sumativas realizadas al finalizar una unidad de aprendizaje, contemplando todos los aprendizajes esperados.

4.2.3 Evaluación síntesis progreso

Se aplicará al final del Primer Semestre para comprobar que se han adquirido los contenidos y habilidades del nivel. Esta evaluación está en directa relación con la evaluación diagnóstica y busca observar y comparar los niveles de avance de los alumnos/as. Además, se alinea con las indicaciones entregadas por el MINEDUC para la evaluación intermedia PME – SEP.

4.2.4 Evaluación síntesis final

Se aplicará al final de Segundo Semestre para comprobar que se han adquirido las competencias del año. Esta evaluación esta en directa relación con la evaluación diagnóstica y la evaluación de síntesis de progreso, con el fin de comparar niveles de avance de los alumnos/as.

5. ACTIVIDADES E INSTRUMENTOS EVALUATIVOS:

A continuación se presentan algunas de las diferentes actividades evaluativas e instrumentos de evaluación utilizadas:

ACTIVIDADES EVALUATIVAS	INSTRUMENTOS EVALUATIVOS
Elaboración de trabajos prácticos	Pruebas de preguntas abiertas
Participación de foros y debates	Pruebas objetivas (selección múltiple)
Salidas a terreno	Lista de cotejo
Informes de trabajos prácticos	Registro anecdótico
Exposiciones de trabajos escolares	Rúbrica
Participación en dramatizaciones	Escala de apreciación
Registro de avances en carpetas individuales y grupales	
Confección de trabajos con material concreto (maquetas y planos)	
Trabajo grupal o en equipos	
Fichas auto evaluativas	
Interrogaciones orales	
Auto evaluación	
Evaluación de pares	
Coevaluación	
Observación directa	

5.1 Construcción de instrumentos

Para las asignaturas de Lenguaje, Matemáticas, Historia, Ciencias e Inglés, los porcentajes para la planificación de situaciones evaluativas son los siguientes:

70%	Pruebas
20%	Trabajos
10%	Acumulativas

6.- CALIFICACIONES Y EVALUACIONES

6.1 Instrumento oficial

El instrumento legal para la consignación de calificaciones es el libro de clases.

6.2 Consignación de evaluaciones

Las formas de consignar una evaluación serán:

- a) Conceptos
- b) Notas
- c) Porcentaje de logros

6.3 Distribución del año académico

Los períodos de enseñanza aprendizaje serán semestrales.

6.4 Escala

A) Los conceptos utilizados corresponderán a:

Concepto	Correspondencia Calificación
MB	6,0 - 7,0
B	5,0 - 5,9
S	4,0 - 4,9
I	2,0 - 3,9

B) La escala para la calificación será de 2,0 a 7,0 con una décima y con aproximación a la décima superior toda vez que la centésima sea igual o superior a cinco. (4,05 = 4,1). Para la consignación de las notas se debe utilizar la Tabla Psicométrica, considerando siempre el puntaje real con el ideal.

6.5 Nota mínima

Se entenderá que un estudiante logra los aprendizajes académicos mínimos cuando obtiene la nota 4,0. (cuatro coma cero)

6.6 Cantidad de notas por asignatura

En cada asignatura se consignará una cantidad de notas semestrales como mínimo, según muestra la siguiente tabla:

N° de Horas Semanales	Cantidad de Notas
1	3
2	4
3	5
4	6
6	8
8	8

6.7 Inasistencia a evaluaciones

Con el fin de normar situaciones de ausencias a evaluaciones fijadas con anticipación y conocidas por los estudiantes, se establece protocolo de aplicación de pruebas atrasadas bajo dos situaciones:

6.7.1 Con justificación

El estudiante que se ha ausentado a una evaluación calendarizada y conocida, deberá presentar el mismo día de reincorporación al establecimiento el Certificado Médico que indique la fecha exacta de ausencia y que corresponda a la evaluación pendiente, este certificado debe ser entregado en Inspectoría, el cual quedará registrado en el Libro de Justificaciones.

Si el estudiante no cuenta con certificado médico, debe presentarse el apoderado, al momento de la reincorporación del estudiante al establecimiento, con el fin de justificar la inasistencia y firmar libro de justificaciones.

El docente podrá modificar el instrumento evaluativo, sin aumentar el nivel de exigencia ni complejidad, manteniéndose el 60% de exigencia.

6.7.2 Sin justificación

Cuando se produzca inasistencia del alumno a la evaluación, previamente fijada e informada y no exista motivo justificado, informe previo del apoderado o certificado médico, el alumno será evaluado en forma inmediata, al momento de reincorporarse al establecimiento, sin previa comunicación de la fecha.

El docente podrá utilizar otra modalidad de evaluación (Interrogación Oral, Prueba de Desarrollo, Prueba de selección múltiple, menor cantidad de preguntas, cambiar las preguntas del instrumento), además de aumentar el nivel de exigencia a un 70%.

6.7.3 Casos Especiales

Constituye una excepción si el alumno se ausenta por razones de representación del colegio en actividades extracurriculares o enfermedad prolongada; en este caso se deberán reprogramar las evaluaciones en fechas alternativas, según acuerdo entre docente y estudiante.

En caso de llegar atrasado a una evaluación sin justificativo médico, el estudiante contará con el tiempo restante para finalizar la evaluación, no se le otorgará tiempo adicional, sino que deberá entregar el instrumento al mismo momento que el resto de sus compañeros.

6.8 Pruebas atrasadas

Todas las evaluaciones que se deban aplicar fuera de la fecha calendarizada para dicha actividad, considerando SÓLO el punto 6.7.1, se tomarán los días viernes desde las 14:00 horas, pudiéndose aplicar un máximo de dos evaluaciones a cada estudiante y quedando a libertad del docente convenir con el alumno otro momento de aplicación dentro de su jornada escolar, el espacio de aplicación será determinado por Inspectoría.

La rendición de la evaluación atrasada será sin postergación, la no presentación en fecha acordada entre docente y estudiante ameritará la calificación mínima (2.0)

6.8.1 PROTOCOLO APLICACIÓN PRUEBAS ATRASADAS

El protocolo de pruebas atrasadas busca establecer un mecanismo formativo, planificado y claro, para que los estudiantes que se ausenten a un procedimiento evaluativo establecido por calendario, puedan a la brevedad regular su situación académica.

6.8.1.1 Primer Ciclo, NB1

- a. Las pruebas atrasadas en los niveles de 1° y 2° básico serán aplicadas por la profesora jefe o profesora de asignatura, durante su hora de clases o por la asistente del nivel correspondiente en CRA.
- b. A través de la agenda se les informa a los padres fecha, asignatura, lugar y hora en que los estudiantes rendirán la prueba atrasada.
- c. Si el alumno falta dos veces a la misma evaluación, deberá remitirse a Reglamento de Evaluación.

6.8.1.2 Segundo y Tercer Ciclo

- a. Las pruebas atrasadas de los niveles de Tercero básico a Cuarto medio serán realizadas los días viernes a las 14.00 horas.
- b. En estos niveles las pruebas atrasadas serán aplicadas por Inspector.
- c. El Profesor de Asignatura deberá consignar en el libro de clases, en el instante de la aplicación de una prueba, el nombre de todos los estudiantes ausentes a dicha medición. La información deberá ser anotada en la hoja de "Observaciones Generales", indicando explícitamente que los estudiantes han faltado a una prueba. Además, deberá consignar esta situación en la hoja de vida personal del estudiante.
- d. El profesor deberá entregar a Unidad Técnica una lista con los nombres de los estudiantes citados a rendir evaluación atrasada junto al instrumento evaluativo a aplicar.

6.8.2 Responsabilidades de los Diversos Actores Involucrados

6.8.2.1 Profesor de Asignatura

1. Consignar en el libro de clases el nombre de los estudiantes ausentes a la prueba.
2. Entregar a Unidad Técnica listado de estudiantes ausentes a una evaluación y las pruebas que deben ser aplicadas con las instrucciones que se deben considerar al momento de la aplicación. La entrega de las pruebas debe ser realizada, a lo menos, el día anterior de su aplicación.
3. Consultar en Inspectoría o en Libro de Justificaciones sobre estudiantes que han justificado su inasistencia, ya sea con Certificado Médico o por su Apoderado.

6.8.2.1 Profesores Jefes

1. Supervisar el cumplimiento de los estudiantes.
2. Entrevistar a aquellos estudiantes que no se presenten a rendir las pruebas atrasadas o no cumplan con las normas que establece el protocolo de pruebas atrasadas (justificativos, inasistencias, cartas de justificación, licencias médicas).
3. Citación a apoderados ante faltas reiteradas a evaluaciones, dejar consignado en libro de clases.

6.9 SITUACIONES ANORMALES

6.9.1 Entrega de evaluaciones.

Cada vez que un alumno no entregue la evaluación, al término de esta, en el momento indicado por el docente, el profesional deberá conversar esta situación con el alumno e

informarle que será evaluado con la nota mínima. También debe informar a UTP, citar al apoderado para ponerlo al tanto de esta falta y consignar en hoja de vida del estudiante.

6.9.2 Copia individual por cualquier medio

Si uno o más alumnos es/son sorprendidos copiando, entregando respuestas o dejándose copiar en una evaluación, se le retirará la evaluación y serán evaluados con la nota mínima. Paralelo a esto, se registrará en el leccionario y se informará a UTP.

Al ser considerada esta falta como grave, se deberá seguir lo que señala en el reglamento interno del colegio.

6.9.3 No presentar trabajos

Cada vez que un estudiante no entregue un trabajo en la fecha solicitada por el docente, se conversará con el estudiante y se dejará registro en la hoja de vida del alumno. Además, se entregará plazo hasta la siguiente clase para presentar el trabajo que podrá optar, como máximo, a la nota 4,0 (cuatro coma cero). Si el estudiante no entrega el trabajo en esta segunda oportunidad, será evaluado con la nota mínima informando al apoderado de dicha situación.

6.9.4 Plagio o copia de trabajos

Si un estudiante o un grupo presenta un trabajo que haya sido copiado de algún libro o de internet, de manera parcial o total, considerando que la instrucción para la confección de este era contraria a este tipo de acciones, se informará a los estudiantes de tal situación y se entregará un nuevo plazo para la siguiente clase, pudiendo optar a como máximo a la nota 4.0 (cuatro coma cero). Además el docente deberá registrar esta acción en la hoja de vida del alumno.

Si existiesen dos trabajos muy parecidos o iguales entre dos estudiantes o grupos, se deberá seguir el mismo procedimiento anterior.

Al ser considerada esta falta como grave, se deberá seguir lo señala el reglamento interno del colegio.

6.9.5 Ausencia de materiales

Si un estudiante o grupo se presenta a una clase sin sus materiales, el docente debe enviar una nota al hogar por dicha situación en la primera clase presentada esta situación. Si la falta se repite en más de dos oportunidades, se deberá citar al apoderado para que tome conocimiento de esta situación.

Si por este motivo se produce la Ausencia de trabajo, se deberá seguir lo que plantea este reglamento en el numeral 6.9.3.

6.10 Eximición

Se aplicará el inciso 20 del artículo 50 del decreto N°511, modificado por el Decreto exento N°158 del 21/06/99, que expresa:

“No obstante, el Director del establecimiento educacional, previa consulta al Profesor Jefe de Curso y al Profesor del Subsector de Aprendizaje correspondiente, podrá autorizar la eximición de los alumnos de un Subsector o Asignatura, en casos debidamente fundamentados”.

En el caso de la asignatura de Educación Física, los alumnos deben presentar el certificado correspondiente en eximición durante el mes de marzo o una vez ocurrido el evento con un plazo de 48 horas, sin embargo, el alumno será igualmente evaluado, utilizando actividades alternativas donde se evaluará el proceso sin realizar actividad física.

6.11 RETROALIMENTACIÓN EVALUACIONES

6.11.1 Características

Se entenderá como Retroalimentación, al proceso mediante el cual el docente, junto a los estudiantes, realizan un análisis de cada pregunta del instrumento evaluativo, se refiere a un proceso de comunicación y ajuste de resultados.

La retroalimentación tiene la capacidad de influir en el aprendizaje, pero la simple entrega de un resultado no conduce necesariamente a una mejora. Con este propósito, la retroalimentación puede incorporar varios elementos entre los que se incluyen:

- una explicación o justificación detallada para el puntaje;
- una descripción de la calidad del trabajo esperado;
- Elogios, estímulos u otro tipo de comentarios afectivos;
- Diagnósticos de las debilidades;
- Sugerencias para mejorar las deficiencias específicas y para fortalecer el trabajo en su totalidad.

La retroalimentación debería ayudar al estudiante a comprender mejor el objetivo del aprendizaje, el estado de sus logros, en relación con ese objetivo y las maneras de acortar las diferencias entre su estado actual y el estado deseado

Para que este proceso sea efectivo, se deberá considerar que:

1. Sea oportuno: La retroalimentación necesita ser dada lo más pronto posible después del evento evaluativo o la entrega de la tarea, para que sea recibida cuando todavía le importa a los estudiantes. Si los estudiantes no reciben retroalimentación con la suficiente rapidez, ya habrán empezado a trabajar nuevos contenidos y el proceso resultará irrelevante para su estudio actual.

2. Es coherente: La retroalimentación debe ser coherente con los aprendizajes esperados, con los criterios de evaluación y con las especificaciones de las tareas evaluadas. Adicionalmente, debe hacer referencia a criterios de evaluación preestablecidos y precisos.

3. Es claro: Debe tener mensajes entendibles y legibles. Es importante considerar la forma en que los estudiantes comprenden e interpretan los mensajes de la retroalimentación y no solo la forma en que usualmente se informan los resultados.

6.11.2 Retroalimentación Asignaturas Artísticas Y Deportivas

Los docentes deberán, además de hacer entrega de la pauta con la cual evaluaron el trabajo realizado por los estudiantes, de un análisis cualitativo, el cual tenga en consideración en el punto 6.11.1, con el fin de poder mejorar el nivel de desempeño en futuros procesos evaluativos.

6.11.3 Retroalimentación Asignaturas Humanistas Y Científicas

Los docentes deberán establecer, como mínimo, una hora pedagógica para el análisis del instrumento evaluativo.

Este proceso deberá ser realizado durante los 5 días hábiles posteriores a su aplicación y cada estudiante podrá, idealmente, trabajar con su instrumento evaluativo, con el fin de corregir, analizar y determinar sus errores más comunes.

El docente podrá utilizar la pizarra para explicar y corregir aquellos errores más comunes, proyector para presentar imágenes o gráficos, además, se podrá desarrollar de manera grupal, individual o en parejas, según lo determine el docente.

6.12 EVALUACIONES REMEDIALES

Ante la aplicación de un instrumento evaluativo, cuyo total de calificaciones deficientes sea superior al 40%, el docente podrá:

- Asignar puntaje adicional a la revisión del instrumento evaluativo (máximo 0,5 décimas)
- Generar otro instrumento evaluativo con aquellos aprendizajes esperados no logrados.
- Solicitar un trabajo adicional.
- Sumar las décimas de trabajo en clases.
- Promediar notas de controles realizados durante la unidad.

*** El profesor de asignatura, junto al Jefe de UTP, podrán decidir consignar de igual manera las calificaciones si no cumple con lo establecido en el párrafo inicial.**

6.13 EVALUACIÓN EN ASIGNATURAS ARTÍSTICAS

6.13.1 Instrumento Evaluativo

Las asignaturas de Educación Tecnológica, Artes Visuales y Artes Musicales deberán contar con una Pauta de Evaluación, Rúbrica, Escala de Calificación o Lista de cotejo, donde se consideren parámetros a evaluar clase a clase, como el trabajo final. Esta pauta debe ser entregada a UTP durante los primeros días del mes de Marzo y deberá ser conocida por todos los estudiantes antes de su aplicación.

Uno de los parámetros a evaluar deberá ser RESPONSABILIDAD, que corresponde a contar con los materiales clase a clase solicitados por el docente.

6.13.2 De la Calificación

Los estudiantes deberán ser calificados a partir del instrumento evaluativo determinado por el docente, el cual será entregado al estudiante junto a una retroalimentación verbal de su trabajo.

6.14 SITUACIONES ESPECIALES

6.14.1 Calificaciones Deficientes De Manera Reiterada

Si un estudiante obtiene por segunda vez una nota deficiente, en cualquier subsector de aprendizaje, el profesor deberá informar a Profesor Jefe y citar al apoderado.

6.1.4.2 Calificaciones Talleres De Reforzamiento Y Extraprogramáticos

El establecimiento educacional entrega talleres de reforzamientos para las diferentes asignaturas, en todos los niveles educativos, promoviendo el apoyo constante al logro de los objetivos de aprendizajes que el MINEDUC determina. A los estudiantes participantes se les consignará una calificación en la asignatura a la cual asista a reforzamiento, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- Entre un 90 y 100% de asistencia y participación a los estudiantes se le consignará una calificación 7.0, la participación será consignada a través de una rúbrica elaborada por el docente.
- Entre un 90 y 85% de asistencia y participación a los estudiantes se le consignará una calificación 6.0, la participación será consignada a través de una rúbrica elaborada por el docente.
- Menos de un 85% de asistencia y participación a los estudiantes no se consignará calificación.

Así mismo, con el fin de potenciar de manera integral las habilidades y capacidades de nuestros estudiantes, el establecimiento entrega Talleres Extraprogramáticos deportivos, artísticos y académicos, de los cuales pueden participar libremente. A los estudiantes que cumplan con una asistencia sobre el 90% se le consignará una calificación 7.0 a la asignatura que determinen, si cumplen con una asistencia entre el 85 y 90 % se le consignará una calificación de 6.0, mientras que si su asistencia es bajo el 85% no se consignará calificación.

6.15 APLICACIÓN DE EVALUACIONES

Se deberá tener en consideración el siguiente procedimiento para la aplicación de cualquier instrumento evaluativo, con el fin de salvaguardar el proceso:

- Ordenar filas y columnas, separando todos los bancos y haciendo uso de todo el espacio disponible. No ubicar a alumnos mirando hacia ventanales o muy cerca de pizarrón.
- Determinar puesto para cada estudiante al inicio de la jornada, antes de iniciada la evaluación. Si se desea modificar ubicaciones, realizarlo con todos los estudiantes o con la mayoría de ellos.
- Solicitar guardar, silenciar o apagar aparatos tecnológicos.
- Revisar que todos los estudiantes cuenten con el material necesario para desarrollar la evaluación antes de entregado el instrumento.
- Ante situaciones anómalas referirse a apartado correspondiente a reglamento evaluativo o de convivencia escolar.

6.16 REVISIÓN Y ENTREGA DE LAS EVALUACIONES

Los docentes contarán con un plazo máximo de 10 días hábiles para revisar y calificar los instrumentos evaluativos, además, dentro de este plazo se debe considerar la entrega de dicho instrumento a los estudiantes y la comunicación de la calificación.

Las calificaciones deben ser consignadas en el Libro de Clases y en la plataforma institucional SYSCOL.

7.- PROMOCIÓN

7.1 ASISTENCIA

Serán promovidos los/as estudiantes que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

En casos debidamente justificados en forma oportuna y clara, será facultad de Dirección, previo informe del Profesor Jefe y Unidad Técnica, eximir del requisito de asistencia para NB1 a NB6 y Enseñanza Media.

Según decretos de promoción del nivel correspondiente.

7.2 EDUCACIÓN PARVULARIA

En este nivel de educación la promoción es automática. Sin embargo, para los estudiantes que no hayan alcanzado los objetivos propuestos al finalizar el año escolar, observándose rangos de inmadurez validados por los estados de avance de cada párvulo y por una evaluación de otro profesional de apoyo si se requiere, la educadora de párvulo sugerirá la repitencia del nivel en nuestro establecimiento

7.3 EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Desde 1º año básico hasta 4º año medio la promoción escolar considerará dos aspectos asistencia y aprobación de asignaturas del nivel.

7.3.1 Aprobación de asignaturas

Serán promovidos todos los estudiantes que aprueben todas las asignaturas de su nivel definidos por el MINEDUC en los Planes y Programas de estudio y además cumplan con el requisito de asistencia.

7.3.2 Casos especiales

A.- Aprobación para 1º a 3º básico

“Serán promovidos todos los alumnos de 1º a 2º y de 3º a 4º año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos.

El Director (a) del establecimiento de que se trate y el Profesor (a) Jefe del respectivo curso podrán autorizar la promoción de alumnos (as) con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

No obstante lo señalado en los incisos anteriores, el (la) Director (a) del respectivo establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor (a) Jefe del curso de los alumnos (as) afectados (as), no promover de 1º a 2º año básico o de 3º a 4º año básico a aquellos (as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Además, para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno (a) y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.”

B.- El rendimiento para 4º básico a 2º medio

Serán promovidos todos los estudiantes que, habiendo reprobado una asignatura tengan un promedio general igual o superior a 4,5 (cuatro coma cinco) y además cumplan con el requisito de asistencia.

Serán promovidos todos los estudiantes que, habiendo reprobado dos asignaturas tengan un promedio general igual o superior a 5,0 (cinco coma cero) y además cumplan con el requisito de asistencia.

Para todos los casos anteriores, la asignatura (as) reprobada debe considerarse para el cálculo del promedio general.

C.-El rendimiento para 3º y 4º medio

En el caso de no aprobar dos asignaturas y si dentro de éstas se encuentran las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, los/as estudiantes serán promovidos siempre y cuando su promedio sea de 5.5 o superior, incluidos los no aprobados.

La Licencia de Educación Media será obtenida por todos/as los/as estudiantes que hubiesen aprobado el 4º año de Educación Media

La situación final de promoción de las y los estudiantes, deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

C.- Como lo indica el Decreto exento 107 del 20 de Febrero de 2003, en casos debidamente justificados y basado en variadas evidencias, el Director previo informe del Profesor Jefe, podrá decidir excepcionalmente, **NO promover** a un alumno de 1º a 2º o de 3º a 4º, si el alumno no ha logrado los aprendizajes esperados en los programas de estudio, presentando un retraso significativo que le pueda afectar en el curso superior.

7.4 INFORMACIÓN A LOS APODERADOS:

7.4.1 Informes parciales

Los apoderados recibirán dos informes parciales de notas uno en cada semestre, uno en mayo y el otro a principios de octubre donde se consignarán todas las calificaciones que el alumno posea a dicha fecha.

7.4.2 Informes finales

Recibirán además dos informes finales de semestre, al término de cada período.

7.5 ACTAS

Serán elaboradas mediante el programa entregado por el REGISTRO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE CHILE, por tanto contemplan toda la información que el sistema exige y requiere SIGE.

8.- OTRAS SITUACIONES

8.1 Embarazo adolescente

En caso de presentarse la situación de un embarazo en una alumna del establecimiento, esta será atendida en forma preferencial con el objeto de velar por la integridad y cuidados que requiere la criatura en gestación, otorgándole los plazos que sean necesarios para su bienestar y el de su bebé. Se confeccionará un plan especial de estudios y evaluaciones, podrá dejar de usar el uniforme escolar y su proceso será guiado directamente por UTP, fijando horarios, contenidos y evaluaciones con sus fechas, con el objeto de mantenerla en el sistema escolar y propender a su promoción.

En caso de graduación esta se realizará con normalidad a excepción de que lo requiera la alumna junto con su apoderado, aspecto que será consensuado con dirección.

8.2 Becas al extranjero o viajes de larga duración

Analizando cada caso, se otorgarán las facilidades y se diseñaran las acciones pertinentes para apoyar al estudiante en consenso con el apoderado.

8.3 Ingreso de estudiantes posterior al inicio del año escolar.

Tendrán como base las calificaciones que nos informe el colegio de origen y cualquier situación especial será resuelta por UTP, Profesor Jefe y Dirección.

8.4 Término del proceso:

Todas las situaciones de evaluación, calificación, promoción y elaboración de actas del período lectivo determinado por el calendario escolar regional, deberán quedar resueltas dentro de los 15 primeros días del mes de enero del año inmediatamente siguiente al período.

El (la) Director (ra) del establecimiento, con Profesor respectivo y cuando lo estime conveniente, asesorado por el Consejo General de Profesores, resolverán la situaciones especiales de evaluación y promoción.

El establecimiento no retendrá ni un tipo de documentación cuando el apoderado lo solicite.

9.- EDUCACIÓN FÍSICA

9.1 EVALUACIÓN

9.1.1 Instrumentos Evaluativos

Deberán contar con una Pauta de Evaluación, clase a clase, que considere los contenidos actitudinales definidos por el equipo de Educación Física, así como los aprendizajes esperados del área. Este instrumento deberá ser presentado a UTP durante el primer mes de clase y debe ser conocido por todos los estudiantes.

Al evaluar a un estudiante, este deberá contar con su pauta y se le deberá realizar una retroalimentación verbal, destacando sus fortalezas y determinando aquellos aprendizajes que debe reforzar.

9.1.2 Contenidos actitudinales:

- Participación activa en clases, cuidado corporal, material y del entorno.
- Respeto normas (docente, uso uniforme institucional y conducta).
- Trabajo en equipo, Responsabilidad en cuanto al cumplimiento del uniforme EFI y útiles de aseo.

9.1.3 Evaluaciones Prácticas

Las evaluaciones Prácticas de proceso serán de los contenidos y habilidades trabajadas en cada unidad.

9.1.4 Casos especiales

Para las situaciones especiales como por ejemplo situaciones médicas u otro, previamente justificadas se podrá evaluar a los estudiantes mediante trabajos escritos, guías y evaluaciones teóricas. (De acuerdo a las unidades vistas)

9.2 EXIMICIÓN

Todos los alumnos que no realizan clases de Educación Física, por motivos justificados o por prescripción médica, deberán seguir el siguiente procedimiento:

- A. Entregar el certificado médico al profesor de la asignatura (educación física) e inspectoría.
- B. El profesor jefe junto al apoderado deben consensuar la forma de evaluación.

9.2.1 Eximiciones Temporales o Transitorias

Son aquellas que solicita el apoderado, ya sea por enfermedad o lesiones con reposo (periodos cortos). De acuerdo al período de eximición, los alumnos participarán como ayudantes en las tareas que el profesor le señale o realizarán trabajos de investigación o guías de las unidades a trabajar (durante la clase).

9.2.2 Eximiciones Permanentes

Son aquellas que solicita el médico tratante mediante una prescripción médica, ya sea por una lesión grave (como por ejemplo fracturas), o problemas respiratorios entre otros. Todo alumno que no pueda realizar actividad física, deberá realizar trabajos de investigación de acuerdo a la unidad que se esté trabajando y se interrogará del tema investigado para ser evaluado.

La eximición del alumno no lo libera de la asistencia a la clase ni de la evaluación.

9.3 UNIFORME DEPORTIVO

El uniforme del colegio para realizar la clase de educación física será el buzo deportivo institucional, polera blanca institucional (o blanca lisa), Short/calza azul marino, Calcetas (se sugiere blancas), Zapatillas deportivas, Polera de cambio (Gris del colegio).

9.4 ASEO PERSONAL

Como una forma de contribuir a la formación de hábitos de higiene y salud, los alumnos deberán asearse después de cada clase de educación física y hacer uso de su polera de cambio. Cada alumno debe traer sus útiles de aseo personales marcados, estos, se revisarán clase a clase: toalla, jabón, desodorante sin alcohol (los más pequeños) y en barra (para evitar el uso indebido del spray), evitar el uso de colonias en frasco de vidrio (se sugiere envase plástico), pelo tomado (damas) y pelo corto (varones).

9.5 CONSIDERACIONES GENERALES

Los apoderados tienen la responsabilidad de mantener informado al departamento de Educación Física y al colegio en general, de cualquier asunto relacionado con la salud de sus hijos; de asegurarse que no tengan impedimentos físicos para realizar actividad física, a través de un examen médico y de notificar acerca de cualquier medicamento que estén tomando.

10.- EDUCACIÓN DIFERENCIAL

El siguiente documento expone los criterios y procedimientos del Colegio Alborada del Mar de Concón para brindar Evaluación Diferenciada en las asignaturas correspondientes.

10.1 Fundamentación

Es un procedimiento que considera, respeta y asume al alumno con Necesidades Educativas Especiales (NEE) desde su realidad individual, adaptando modalidades de evaluación aplicada al grupo curso, a fin de favorecer una eficaz evaluación de ese alumno, a partir de la particularidad de su déficit o condición, sin hacer excepción del objetivo que se quiere medir en esa evaluación.

Por consiguiente la Evaluación Diferenciada es un recurso que el profesor de asignatura debe emplear al evaluar a los alumnos que presentan dificultades en su aprendizaje. Consiste en aplicar procedimientos evaluativos acordes con las características del problema de aprendizaje que presenta el alumno de Educación Básica y media.

10.2 Marco Legal para Evaluación Diferenciada

En el contexto del artículo 5, decreto 511/97 la escala es de 2,0 a 7,0, por lo tanto, a un alumno que se evalúa en forma diferenciada no le está negada, ni garantizada la nota máxima 7,0.

En este sentido cabe hacer presente que la calificación es una medida relativa y no absoluta que dice relación sólo con los objetivos medidos en un momento determinado para un alumno o grupo de alumnos.

Los criterios de diagnósticos que serán considerados para la evaluación diferenciada, estarán regidos bajo el decreto 170/ 2009 que establece a los profesionales idóneos y competentes para llevar a cabo dicho proceso

Además, se incorporan las directrices entregadas por el decreto nº83/2015, tomando en consideración el siguiente artículo

“ARTÍCULO PRIMERO: Los criterios y orientaciones de adecuación curricular para los estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica que trata el presente decreto, entrarán en vigencia gradualmente en el año escolar 2017 para el nivel de educación parvularia, 1º y 2º año básico; en el año escolar 2018 para 3º y 4º año básico y para el año escolar 2019, 5º año básico y siguientes. No obstante lo anterior, aquellos establecimientos educacionales que deseen aplicar los criterios y orientaciones, podrán hacerlo a partir de la publicación de este decreto.”

10.3 Objetivos Generales

- Favorecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de los alumnos, de manera que sea un medio efectivo para el logro de los objetivos planteados para el alumno (a), en el plan de estudio del colegio para el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente.
- Considerar la atención a la diversidad.
- Brindar apoyo a los estudiantes durante el tiempo requerido para la superación de dichas barreras, debiendo el alumno recibir cuando corresponda el apoyo de especialistas externos.
- Favorecer el nivel de autoestima y autoconcepto académico.
- Motivar al estudiante para que continúe sus estudios con confianza.
- Procurar que el estudiante se beneficie en su proceso de aprendizaje.

10.4 Procedimiento para optar a la Evaluación Diferenciada.

Si frente a diversas dificultades, los estudiantes no pueden ser evaluados en forma regular, podrán acceder a Evaluación Diferenciada de las asignaturas que requiera. Los especialistas internos del establecimiento o externos tratantes deben fundamentar esta petición, a través de un informe que así lo acredite o a través de un “Protocolo de Evaluación diferenciada” cuando el establecimiento lo solicite.

En dicho protocolo, el profesional externo tratante deberá especificar:

- Datos del especialista.
- Fecha de emisión
- Diagnóstico claro de la dificultad(es) del alumno(a).
- Instrumentos de evaluación aplicados.
- En qué área(s) específica del aprendizaje solicita la Evaluación Diferenciada, evitando términos ambiguos como evaluación diferenciada global o general.
- Indicar las habilidades específicas que se necesitan considerar en la Evaluación Diferenciada, así como propuestas de tipo de evaluación.
- Tratamiento externo que debe recibir, o esté recibiendo el estudiante durante el período en que se extienda dicha Evaluación Diferenciada.

- Antecedentes históricos del alumno(a) en relación a las dificultades por las que se solicita la Evaluación Diferenciada.

Durante la aplicación de la modalidad de Evaluación Diferenciada, los estudiantes deben contar con un tratamiento especializado destinado a superar las dificultades que presentan y entregar informes de avances y reevaluaciones periódicas según lo solicite el colegio, enviados al Equipo de Educadoras Diferenciales.

Estas solicitudes serán evaluadas por la unidad técnico pedagógica en conjunto con el departamento de educación diferencial para establecer su pertinencia y determinar las estrategias para cada caso.

Así mismo, cuando lo considere pertinente, se podrá solicitar una segunda opinión profesional en alguna especialidad.

En general, la situación de evaluación Diferenciada se considera de carácter temporal para las NEE transitorias, dado que las dificultades se proyectan como potencialmente superables cuando se han aplicado las estrategias de apoyo adecuadas.

A partir del año 2016 la Evaluación Diferenciada puede ser solicitada hasta el 30 de abril y se otorga como máximo hasta marzo del año lectivo siguiente, periodo en el que los padres y especialistas tratantes deben realizar nuevamente el procedimiento de solicitud. Solo en casos excepcionales se recibirán fuera de plazo, con justificación personal del apoderado.

Los padres se comprometerán a mantener el tratamiento indicado por él o los especialistas internos y/o externos al establecimiento, con la finalidad de velar por un adecuado proceso de aprendizaje del alumno, hasta la superación de las dificultades y/o hasta que el desempeño de su hijo o hija esté dentro de los rangos requeridos en el colegio.

10.5 Cuando Aplicar la Evaluación Diferenciada.

Se aplicará Evaluación Diferenciada a todos aquellos alumnos y alumnas que presenten Necesidades Educativas Especiales Transitorias derivadas de los siguientes diagnósticos entregados por el profesional pertinente: Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)- Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA) Trastorno por Déficit Atencional con o sin Hiperactividad (TDA /H).

Además también acceden a este derecho los estudiantes con necesidades educativas permanentes que presentan Trastornos Sensoriales (visual-auditivo), Trastornos Motores, Rendimiento en Pruebas de Coeficiente Intelectual en el rango Límite (Límitrofe), Trastornos generales del desarrollo (T.G.D) por ejemplo; Trastorno de Asperger, Discapacidad Motora o motriz.

Por consiguiente serán motivo de Evaluación Diferenciada todas aquellas necesidades emergentes que afectan el aprendizaje del alumno(a): tales como: Problemas emocionales, situaciones familiares, embarazos, problemas psicológicos y problemas conductuales.

Cabe destacar que la calificación del alumno en ningún caso puede ser manipulada, esto quiere decir, si obtiene nota insuficiente a pesar de haber sido aplicada la evaluación diferenciada, esta calificación se debe mantener.

10.6 Sugerencias de evaluación:

Recomendaciones que deben conocer. *Cada profesor emplea el procedimiento que encuentre pertinente y/o haya sido recomendado por el especialista.* Hay diferentes recomendaciones que se pueden aplicar en una evaluación en aula.

10.6.1 Criterios de Evaluación Diferenciada a Aplicar en las diferentes Fases de la Evaluación

Fase Confección de la prueba

- Modificar algún contenido (en el caso de que el alumno evidencia dificultades frente a un contenido, se podrá modificar adaptándolo en su complejidad).
- Preguntas directas (no ambiguas).
- Modificar el Lenguaje de la pregunta (utilizar un lenguaje con palabras más familiares).
- Instrucciones claras y breves.
- Destacar palabras claves.
- Parcelar contenidos a evaluar, realizando mayor cantidad de pruebas cortas o trabajos prácticos evaluados.
- Disminuir número de ejercicios o preguntas en cada ítem.

Fase Aplicación:

- Otorgar mayor cantidad tiempo para resolver la evaluación (si es necesario en el recreo, en la próxima hora de clases o en casos que lo requiera con la educadora diferencial).
- Supervisar constantemente que el alumno esté trabajando en la prueba y que entiende lo que hay que hacer (observación directa).
- No decir “esto está mal”, sino apoyar diciendo “te fijaste bien”, “qué te están pidiendo” (escuchar respuesta del alumno, para asegurarse de que ha entendido)
- Exigir clima de silencio para favorecer la concentración al final de la prueba. Utilizar biblioteca de aula, para mantener el orden y silencio hasta el final de la evaluación.
- Cautelar la comprensión de instrucciones de la prueba.
- Si el alumno obtuvo nota deficiente, dar trabajos en relación al tema e interrogar oralmente.

Fase de corrección:

- Corregir pruebas posteriormente en la pizarra para que entiendan en que se equivocan y aprendan a hacerlo de forma correcta.
- Cuidar el puntaje en cada pregunta para que no perjudique la escala.
- Retroalimentar sus evaluaciones.

10.7 Criterios de Evaluación Diferenciada a Aplicar en las diferentes asignaturas o actividades de aprendizaje.

10.7.1 Criterios Transversales:

- Pruebas de menor extensión, con preguntas de respuesta breve.
- Reforzar instrucciones de forma oral e individualmente.
- Evaluaciones orales.
- Completar evaluaciones con una interrogación oral posterior.
- Evitar presiones, proporcionar más tiempo para responder.
- Considerar el ritmo de trabajo individual.
- Reforzar las instrucciones de forma oral o individualmente, debido a las dificultades que presenta el alumno en el manejo de las destrezas y habilidades de comprensión lectora.
- En el caso de la unidad a evaluar sea extensa, otorgar un porcentaje a la prueba y otro a un trabajo práctico (la escala de evaluación debe estar señalado todo lo que se evaluará).

10.7.2 Nivel Atencional:

- Realizar evaluaciones individuales.
- Parcelar evaluaciones en dos sesiones.
- Ubicar al alumno en los primeros lugares en la sala de clases.
- Cautelar la atención del alumno durante la prueba y asegurarse de que esté respondiendo.

10.7.3 Asignaturas Humanistas:

- No considerar errores específicos (omisiones, agregados, sustituciones, inversiones, escritura en carro, etc.) en alumnos con diagnóstico diferencial en el área de lectoescritura.
- No considerar el aspecto ortográfico (excepto si se evalúa la aplicación de reglas).
- Realizar evaluaciones de forma oral en aquellos casos en que el alumno presenta problemas serios de disgrafía, pues lo importante es evaluar la integración de los contenidos.

10.7.4 Asignaturas científicas:

- Considerar el proceso de desarrollo de la operación, y no sólo el resultado final.
- Tablas de multiplicar o fichas con pasos de los procesos.

10.7.5 Educación tecnológica y Artes visuales y musicales:

- Al alumno que presenta dificultades en su coordinación motriz fina, se aplicará el enfoque edumétrico, en donde se medirán los cambios individuales, o sea el resultado del aprendizaje de cada alumno con un patrón preestablecido.
- Entregar total énfasis a la evaluación de proceso.
- Asignarle tareas de acuerdo a las capacidades y condiciones en forma graduada, lo que permitirá reforzar su aprendizaje.

10.7.6 Educación Física:

- Si el Alumno presenta problemas físicos, evidencia dificultades en su coordinación motriz fina o gruesa con problemas permanentes o temporales, se le aplicará evaluación diferenciada que considerará los criterios específicos a considerar en educación tecnológica y artes visuales y musicales. Como llevar registros sencillos, trabajos escritos de investigación sobre aspectos de la asignatura.

10.8 TIPOS DE ADECUACIONES CURRICULARES Y CRITERIOS PARA SU APLICACIÓN:

10.8.1 Adecuaciones curriculares de acceso

Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje. Generalmente, las adecuaciones curriculares de acceso son utilizadas por los estudiantes tanto en el colegio como en el hogar y en la comunidad.

10.8.1.1 Criterios a considerar para las adecuaciones curriculares de acceso: †

- Presentación de la información.** La forma de presentar la información debe permitir a los estudiantes acceder a través de modos alternativos, que pueden incluir información auditiva, táctil, visual y la combinación entre estos. Como por ejemplo: ampliación de la letra o de las imágenes, amplitud de la palabra o del sonido, uso de contrastes, utilización de color para resaltar determinada información, videos o animaciones, velocidad de las animaciones o sonidos, uso de ayudas técnicas que permitan el acceso a la información escrita (lupa, recursos multimedia, equipos de amplificación de audio), uso de textos escritos o hablados, medios audiovisuales, uso de lengua de señas, apoyo de intérprete, uso de sistema Braille, uso de gráficos táctiles, presentación de la información a través de lenguajes y signos alternativos y/o complementarios y con distintos niveles de complejidad, entre otros.
- Formas de respuesta.** La forma de respuesta debe permitir a los estudiantes realizar actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas diseñadas específicamente para disminuir las barreras que interfieren la participación del estudiante en los aprendizajes. Por ejemplo, responder a través del uso de un ordenador adaptado, ofrecer posibilidades de expresión a través de múltiples medios de comunicación tales como texto escrito,

sistema Braille, lengua de señas, discurso, ilustración, diseño, manipulación de materiales, recursos multimedia, música, artes visuales, escultura, persona que transcriba las respuestas del estudiante, uso de calculadora, ordenadores visuales, organizadores gráficos, entre otros. †

- c) **Entorno.** La organización del entorno debe permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación. Por ejemplo, situar al estudiante en un lugar estratégico del aula para evitar que se distraiga y/o para evitar que distraiga a los otros estudiantes, o que pueda realizar lectura labial; favorecer el acceso y desplazamiento personal o de equipamientos especiales; adecuar el ruido ambiental o la luminosidad, entre otros. †
- d) **Organización del tiempo y el horario.** La organización del tiempo debe permitir a los estudiantes acceso autónomo, a través de modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones. Por ejemplo, adecuar el tiempo utilizado en una tarea, actividad o evaluación; organizar espacios de distensión o desfogue de energía; permitir el cambio de jornada en la cual se rinda una evaluación, entre otros. Estas adecuaciones curriculares de acceso, aplicadas según las necesidades educativas especiales de los estudiantes, para sus procesos de aprendizaje, deben ser congruentes con las utilizadas en sus procesos de evaluación, de modo que, al momento de evaluar, sean conocidas por los estudiantes para que no constituyan una dificultad adicional.

10.8.2 Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje.

Los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia. Los objetivos de aprendizaje expresan las competencias básicas que todo alumno debe alcanzar en el transcurso de su escolaridad. En consecuencia, deben adoptarse como resultado de un proceso de evaluación amplio y riguroso y de carácter interdisciplinario. Un criterio fundamental a tener en cuenta para la decisión del uso de adecuaciones en los objetivos de aprendizaje es evitar la eliminación de aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles para el desarrollo integral del estudiante, que son requisitos para seguir aprendiendo y que se detallan más adelante.

10.8.2.1 Criterios a considerar para las adecuaciones curriculares de acceso:

- a) **Graduación del nivel de complejidad.** Es una medida orientada a adecuar el grado de complejidad de un contenido, cuando éste dificulta el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un determinado objetivo de aprendizaje, o cuando esté por sobre o por debajo de las posibilidades reales de adquisición de un estudiante. Algunos de los criterios que orientan la graduación del nivel de complejidad de los aprendizajes son los siguientes:
- Conocer a cabalidad los aprendizajes que han alcanzado los estudiantes, así como también aquellos que no han logrado.
 - Plantear objetivos de aprendizaje que sean alcanzables y desafiantes al mismo tiempo, basados en los objetivos de aprendizajes del currículum nacional.
 - Operacionalizar y secuenciar con mayor precisión (metas más pequeñas o más amplias) los niveles de logro con la finalidad de identificar el nivel de aprendizaje adecuado al estudiante. †
- b) **Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos.** Consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos de aprendizaje, que se consideran básicos imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores. Implica, por tanto, jerarquizar a unos por sobre otros, sin que signifique renunciar a los de segundo orden, sino más bien a su postergación o sustitución temporal. Algunos de los contenidos que se deben priorizar por considerarse fundamentales son:
- Los aspectos comunicativos y funcionales del lenguaje, como comunicación oral o gestual, lectura y escritura.

- El uso de operaciones matemáticas para resolución de problemas de la vida diaria. • Los procedimientos y técnicas de estudio. †

c) **Temporalización.** Consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes. Este tipo de adecuación curricular está preferentemente orientada a la atención de las necesidades educativas especiales que afectan el ritmo de aprendizaje. Puede implicar la destinación de un período más prolongado o graduado para la consecución y consolidación de ciertos aprendizajes sin que se altere la secuencia de éstos. †

d) **Enriquecimiento del currículum.** Esta modalidad de adecuación curricular corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las Bases Curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y necesidades. Supone complementar el currículum con determinados aprendizajes específicos, como por ejemplo, el aprendizaje de una segunda lengua o código de comunicación, como la lengua de señas chilena, lengua nativa de los pueblos originarios, el sistema Braille u otros sistemas alternativos de comunicación, o profundizar en algún aspecto del currículo correspondiente al nivel, a través de la estrategia de integración de asignaturas o incorporando objetivos de aprendizaje, materiales y actividades que respondan a las necesidades de profundización de algunos estudiantes.

e) **Eliminación de aprendizajes.** La eliminación de objetivos de aprendizaje se debe considerar sólo cuando otras formas de adecuación curricular, como las descritas anteriormente, no resultan efectivas. Esta será siempre una decisión a tomar en última instancia y después de agotar otras alternativas para lograr que el estudiante acceda al aprendizaje. Algunos de los criterios para tomar la decisión de eliminar un aprendizaje son los siguientes:

- Cuando la naturaleza o la severidad de la necesidad educativa especial es tal, que los otros tipos de adecuación no permiten dar respuesta a las necesidades de aprendizaje del estudiante.
- Cuando los aprendizajes esperados suponen un nivel de dificultad al cual el estudiante con necesidades educativas especiales no podrá acceder.
- Cuando los aprendizajes esperados resultan irrelevantes para el desempeño del estudiante con necesidades educativas especiales en relación con los esfuerzos que supondría llegar a alcanzarlos.
- Cuando los recursos y apoyos extraordinarios utilizados no han tenido resultados satisfactorios.
- Cuando esta medida no afecte los aprendizajes básicos imprescindibles, tales como el aprendizaje de la lectoescritura, operaciones matemáticas y todas aquellas que permitan al estudiante desenvolverse en la vida cotidiana.

Las adecuaciones curriculares a utilizar para los estudiantes con necesidades educativas especiales no deberían afectar los aprendizajes básicos imprescindibles; por lo tanto, es importante considerar en primera instancia las adecuaciones curriculares de acceso antes de afectar los objetivos de aprendizaje del currículo. Las adecuaciones curriculares de acceso a través de mínimos ajustes posibilitan que los estudiantes participen en el currículum nacional en igualdad de condiciones que los estudiantes sin necesidades educativas especiales. (Decreto N°83/2015)

PROTOCOLO EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Nombre: _____ Curso: _____

Datos del especialista: Nombre: Especialidad: Rut:	
Fecha de emisión:	
Diagnóstico de la dificultad(es) del alumno(a)	
Instrumentos Evaluativos Aplicados	
En qué área(s) específica del aprendizaje solicita la Evaluación Diferenciada:	
Indicar las habilidades específicas que se necesitan considerar en la Evaluación Diferenciada (recomendación - tipo de evaluación)	
Tratamiento externo que debe recibir:	
Antecedentes históricos en relación a sus necesidades educativas especiales.	

Firma y timbre

Nota:

Lo articulados no mencionados en el presente reglamento se aplicarán como lo manifiesta el propio Decreto. De acuerdo a los artículos 15º y 16º, serán resueltos por la Secretaría Regional Ministerial de Educación, todas las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el decreto 511/97